

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 35404

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 03-76650

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" RECEPTACULO Y SU PREFORMA PARA EL DISPENSADO DE PAÑUELOS DE PAPEL O SIMILARES CON MEDIOS DE POSICIONAMIENTO INTERIOR "

Clasificación IPC: B 65 D 17/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 **Folio(s):** 25 a 31.

Titular(es): PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Jaime Mauricio Pineda Sierra.

Vigente desde: 03 de septiembre del 2003. **Hasta:** 03 de septiembre del 2013

35404

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 35404

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 03-76650

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Productos Familia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 OCT. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 N° 73 – 24, Piso 3.
Bogotá D.C.